

Informe de auditoría Definitivo

Expediente N° 242-1.722/07
Cód. Proyecto: Proyecto II-06-12

ENTE AUDITADO:
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Objeto: Auditoría Financiera y de Legalidad, Obra Adoquinado calle Zuviría.-

Período auditado: año 2007

Informe de Auditoría Definitivo

Al Sr. Ministro de Economía
Infraestructura y Servicios Públicos
Cr. Carlos Teófilo Parodi
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos con el objeto que se indica a continuación:

I. Objeto de auditoría

Realizar una auditoría Financiera y de Legalidad, que tramita en Expediente N° 242-1.722/07 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N°67/11, proyecto incluido en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, Cód. II-06-12.

I.I. Objetivos:

Analizar los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, analizar la contratación de la obra Refuncionalización Plaza 9 de Julio Adoquinado Calle Zuviría, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia y evaluar la gestión y el control de la misma en sus aspectos administrativos y técnicos para la construcción.

Ente Auditado: Ministerio de Economía Infraestructura y Obras Públicas.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2007

II. Alcance del trabajo de Auditoría

El examen se realizó siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta

relacionadas con el objetivo, aprobadas por la Resolución AGPS N° 61/01, en base a la información suministrada por la, que expresan la revisión selectiva de la información.

II.1 Procedimientos de auditoria

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan los comentarios y observaciones vertidos en el presente informe se obtuvieron aplicando los procedimientos que se detallan, en cumplimiento del programa de trabajo, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias. Entre ellos:

- a. Examen de los rubros de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2007.
- b. Se realizaron pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable en general y de las Resoluciones emitidas por el ente durante el Ejercicio 2007.
- c. Se efectuaron comprobaciones de cálculos aritméticos.
- d. Verificación de legajos de obra de adoquinado calle Zuviría Expte n° 272-2.232/07.
- e. Examen de la documentación respaldatoria de Órdenes de Pago.

II.2. Marco normativo

- **De Carácter General:**

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.426– Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta, Ejercicio Financiero 2007.

II.3. Documentación Aportada:

Secretaría de Obras Públicas:

Legajo correspondiente a la obra de referencia consta de:

- Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial \$718.101,58, básico al mes de diciembre de 2006.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (folio 5 a 16).
- Presupuesto Oficial.
- Elevación desde la Secretaría de Obras Públicas (SOP) a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional (SIUyFI) Legajo Técnico.
- Previsión financiera.
- Resolución N° 49/07- 01/03/07 de la SIU y FI aprobando el Legajo Técnico y llamar a Concurso de Precios.
- Publicación Boletín Oficial, llamado a Concurso de precios N° 03/07 para el 02/03/07.
- Obra: Refuncionalización Plaza 9 de Julio Adoquinado Calle Zuviría.
- Presupuesto Oficial: \$718.101,58, básico al mes de diciembre de 2006 (folios 3, 4).
- Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.
- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios (Art. N° 10 Ley N° 6.838.
- Publicación (folio 34,35)
- Publicación en un diario local (folio 36)
- La SIU y FI a la Secretaria de Finanzas, Legajo Técnico para el llamado a Concurso (folio 38, 38v) que consta de :
- Pliego de Condiciones Generales (folio 40) consultas en la Oficina de la SIU y FI.
- Pliego de Condiciones Particulares (folios 42 al 61).
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (folios 63 al 73).
- Memoria Descriptiva (folio 79).
- Cómputo Métrico (folios 76 al 79).

- Documentación gráfica (folio 86-1-2-3).
- Invitación desde la SIU y FI a Escribanía de Gobierno a presenciar acto de apertura de ofertas (folio 87).
- Invitación desde la SIU y FI a la USI del Ministerio de Hacienda, a presenciar acto de apertura de ofertas (folio 88).
- Invitación desde la SIU y FI a la UCC a presenciar acto de apertura de ofertas (folio 89).
- Acta de apertura de sobres de las ofertas presentadas sobre 1 y 2, un oferente (folios 91, 92 Expte 272-2.232/07).
- Resolución N° 72/07 – 23/03/07 de la SIU y FI, creación de la Comisión de evaluación. (folio 93,94).
- Acta de Pre-adjudicación, desestima la oferta por superar en un 38,95% respecto del Presupuesto Oficial, dando por fracasada la licitación. (folio 95,96).
- Resolución N° 94/07-24/04/07 de la SIU y FI, declara fracasado el Concurso de Precios e invita al único proponente y otras firmas a presentar ofertas para efectuar la contratación directa de la obra, por el procedimiento de Libre elección por Negociación directa.
- Ensayo de suelo (folio 102 tres páginas).
- Documentación gráfica en papel y soporte magnético (folios 103 al 106).
- Contratación Directa N° 42/07 (Art. 13, Inc. B Ley 6.838), Presupuesto \$ 899.999,91 Base marzo de 2007(folio 107).
- Actualización con precios del Registro de Contratista. (folio 108).
- Invitación a cuatro empresas para cotizar la obra de Ref. (folios 110 a 118).
- Circular Aclaratoria y/o Aclaratoria N° 1, Presupuesto \$ 899.999,91 Base marzo de 2007 y 30% de anticipo financiero.
- Invitación desde la SIU y FI a USI, UCC y Escribanía de Gobierno a presenciar apertura de las Ofertas de la Obra de Ref. (folios 123 al 125).
- Acta de apertura sobres 1 y 2 (folios 129 al 131).

- Presentación de la Empresa desestimada en la primera compulsa, refiriere a la Resolución n° 94/07- 24/04/07 de la SIU y FI las razones de la desestimación (folios 132 al 135).
- Acta de Pre- Adjudicación, la comisión recomienda a la Empresa MOCOVI SRL., cuya propuesta fue de \$ 947.455,91, valor a mayo de 2007, lo que representa un 5,27% en más, respecto del presupuesto oficial de \$ 899.999,91 con Base marzo de 2007.
- Dictamen de Asesoría Legal de la SIU y FI, dictado del instrumento administrativo que dispone el Art. 102 del Decreto Reglamentario/96 -N° 1448, aprobando el proceso selectivo de la Contratación Directa N° 42/07, autorizada mediante Resolución N° 72/07 de la SOP, Presupuesto Oficial de \$ 899.999,91, suscribir el contrato de Locación de Obra, con la empresa adjudicataria. (folios 145 al 148).
- Resolución N° 138/07 de la SIU y FI, aprueba el proceso de selección, adjudicando a la empresa MOCOVI SRL, la obra por el importe de \$ 947.455,91, IVA incluido, valor a mayo de 2007, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio, suscribir el contrato (folios 149,150, 151).
- Orden de Servicio N° 1, el día 25 de junio de 2007 da por inicio la obra (Básica) de referencia, fecha de conclusión 25 septiembre de 2007 acorde a fecha de inicio, fecha de conclusión según Acta de Recepción Provisoria 26 septiembre de 2007(Cumplimenta el plazo de ejecución).
- Contrato de Locación de Obra Pública, Anticipo de obra 30% contradocumento por el total del concepto y demás obligaciones (folios 152, 153, 154).
- Cómputo y Presupuesto Adicionales (folios 159, 160).
- Certificado de Obra N°1, Acta de Medición (folios170 al 174).
- Certificado de Obra N°2, Acta de Medición (folios165 al 169).
- Certificado de Obra N°3, (folios175 al 177).
- Certificado de Obra N°4, (folios178 al 180).

- Informe UCC, (sin observaciones) respecto de los importes de los Adicionales (folios 183 al 185).
- Certificado Final de Obra N° 5 y Adicional N° 1 (folios 186 al 189).
- Cable Express, solicita realizar dos cámaras a su costo y por la empresa contratista de la obra por intimación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta retiro de cable aéreo y colocación de conducto subterráneo, aprobando la Dirección de Fiscalización del Municipio el proyecto presentado. (folio 194 al 212).
- Nota de Pedido N° 1, del 25 de Junio de 2007, comunica adhesión al Régimen de Pre-determinación (textual) de precios, dispuesto por Decreto N° 1170/03, en todo su alcance y contenidos y aplicación de la Resolución Ministerial N° 102/05, al contrato, adicionales de obra y toda la certificación correspondiente a la obra. (folio 213).

III. Aclaraciones previas

La obra analizada –Adoquinado en calle Zuviría- contaba con un crédito original, conforme Ley de Presupuesto N° 7.426 de \$ 1.210.000,00, y se ejecutaron \$ 1.072.657,79, según consta en ejecución presupuestaria del Curso de Acción N° 092470120163-Período 2007, provista por Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos.

El Presupuesto oficial de la obra a marzo de 2007 era de \$ 899.999,91. Por Resolución N° 49/07- 01/03/07 se aprueban pliegos y se convoca bajo la modalidad prevista en la Ley 6.838. art. 8°.- procedimientos capítulo II Ley 6.838 y Decreto N° 1.658/96 Texto Ordenado al Decreto N° 1.448/96 Art. 10.- Concurso de Precios. “Inciso 2): En obra pública cuando el monto no exceda el equivalente a treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio “Colectivo de la Construcción” o de aquel que lo reemplace. La Resolución N° 94/07-24/04/07 de la SIU y FI, declara fracasado el Concurso de Precios e invita al único proponente y otras firmas a

presentar ofertas para efectuar la contratación directa de la obra, por el procedimiento de Libre elección por Negociación Directa.

Según Formulario de Propuesta la Empresa adjudicataria MOCOVI SRL, presentó presupuesto por \$ 947.455,91, lo que representa un 5,27% por sobre los \$ 899.999,91 de presupuesto Oficial. Se otorga un Adicional de Obra por la suma de \$ 125.201, 88, importe correspondiente al mes de mayo de 2007.

Los montos certificados y abonados conforme surge de la documentación respaldatoria aportada son los siguientes:

Certificado N°	Fecha	Monto Certificado	Monto Deducido anticipo	N° OP. Tesorería Gral. Prov.
Anticipo	15/05/07	284.236,77	284.236,77	7068456
P.O.Dev. Ant. N° 1	07/06/07	291.389,37	206.118,34	7091126
P.O.Dev. Ant. N° 2	31/07/07	312.044,70	226.773,67	7091084
P.O.Dev. Ant. N° 3	31/08/07	293.460,00	208.188,97	710647
P.O.Dev. Ant. N° 4	27/08/07	33.189,72	23.232,81	7121963
P.O.Dev. Ant. N° 5	30/10/07	142.574,00	120.107,24	7146857
Total deducido		1.072.657,79	1.068.657,8	

Renegociaciones de contrato

Monto original: \$ 947.455,91 Res. SIU N° 138/07 06/07/2007

Más Adicional de \$ 125.201,88 Res. SIU N° 234/07 del 15/11/2007.

Cuestiones técnicas

Todo proyecto de adoquinado considera como punto sobresaliente, los vinculados al substrato donde se asentarán las piezas y su contención, que tienen que ver con el tipo de suelo, su capacidad portante, más obras para la evacuación de aguas de lluvia, entre otras y la protección que las redes de agua, gas, electricidad, telefonía deben

tener, al momento de realizar el sustrato. Se deja constancia que el área de intervención es complicada por tratarse del Casco Histórico de la ciudad, con gran afluencia de público y vehículos. Al tratarse de una arteria urbana, existen redes de distribución de agua, gas, electricidad, telefonía y otras, por debajo de la cota del adoquinado propuesto.

III.1. Cumplimiento de la legislación aplicable

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

A este respecto, se informa el incumplimiento de la Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Decreto 1.448/96 y modificatorias, el que se detalla en el punto IV. Comentarios y Observaciones.

IV. Comentarios y Observaciones

Comentarios

Conforme análisis de precios oficiales de la obra de referencia, se solicitó (folio 01 de la nota N° 00997/12 de la AGP) a la Unidad Central de Contrataciones, la verificación de la razonabilidad de los precios finales cotizados por la empresa MOCOVI SRL, adjudicataria de la obra. Según informe remitido por el Área Competente de la Unidad Central de Contrataciones, los importes de los ítems analizados, son razonables.

IV: 1. Respecto de la contratación:

1. A tenor de las constancias de notificación cursadas con motivo u ocasión de invitarse a empresas a cotizar para la obra que motiva la presente auditoría, se detecta que las comunicaciones fueron remitidas con fecha 30/05/07 – fs. 115, 116, 117 del Legajo

pertinente – habiéndose, incluso, llevado a conocimiento de las empresas invitadas, una Circular Aclaratoria y/o modificatoria N° 1 – fs. 119, 120, 122 – que posee fecha de inversión 31/05/07-, de las cuales los destinatarios adquieren noticias el 31/05/07, habiéndose determinado el día 05/06/07 para presentar sus ofertas y propuestas, plazo menor al establecido en ley (cinco días hábiles). Teniendo presente que los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos y se computan a partir del día siguiente al de la notificación – art. 152 Ley de Procedimientos. Administrativos.- y consecuentemente, remontándonos a la fecha precisa del acto de notificación – día jueves 31/05/07 – el plazo hubiese fenecido recién el día jueves 07/06/07 y no el día 05/06/07, fijado para el acto de apertura de los sobres de la ofertas – fs. 129.

2. En el análisis de la documentación incorporada en los legajos de obra, en directa vinculación con lo observado respecto de los plazos, se observa que el Acta de Pre adjudicación (fs. 139) es de fecha 04/06/07 es decir, con antelación a la fecha de apertura de los sobres de ofertas – 05/06/07, no obstante la mención en el tipo de veintisiete (fs. 129); Extremo que no resulta correlativo con el orden secuencial del procedimiento.

3. El ente licitante omitió expedirse fundadamente respecto de la petición formulada por la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L., en el sentido de considerarse nuevamente su propuesta originariamente desestimada en ocasión de efectuarse el Concurso de Precios N° 03/07. La circunstancia de haber sido nuevamente invitada la referida firma – esta vez a la Contratación Directa N° 42/07 art. 13 inc. b) Ley N° 6.838 (fs. 119) – unido a la solicitud de esta aun nuevo análisis de su propuesta – atento a la modificación operada en el Presupuesto Oficial (fs. 132) le asignó un interés legítimo, ameritando un tratamiento jurídico acorde a tal situación.

4. Con respecto a las estipulaciones del artículo 7° - Principios Generales, es posible señalar que si bien en el llamado al Concurso de Precios N° 03/07 se constató la publicación en el Boletín Oficial, no fueron incorporadas en el legajo y/o documentación inherente a la Contratación Directa N° 42/07 – Art. 13 inc. b) Ley 6.838 – elementos probatorios demostrativos del cumplimiento del recaudo legal del requisito o de publicidad

conforme a las prescripciones establecidas en la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448. En ambos supuestos no se acreditó igualmente “la comunicación a las Cámaras empresarias vinculadas al objeto de la contratación – con antelación y/o a posteriori.

IV.2. Respetto de la Obra

5. Se detecta en el análisis de Notas de Pedidos, la comunicación de diversos inconvenientes tales como: material sin stock en plaza, encargo y en espera para cumplimentar tiempos de fraguado, imprevistos relacionados a Edesa, Aguas de Salta y sus consecuencias en las áreas de intervención, modificaciones en la logística para su solución y ejecución. (folios 213 al 244).

6. Se verificó que la foja de medición del Certificado de Obra Final N° 5 y Adicional N° 1 de \$ 129.821,82 es de fecha 12/11/07, coincidente con la fecha del Contrato de Locación de Obra pública celebrado entre la SIUyFI y la firma MOCОВI S.R.L., conforme la documentación técnica que rola en el Expte. N° 272-2.232/07 Corresponde 1, implicando que los trabajos certificados se encontraban en ejecución antes de la firma del contrato. Asimismo consta en el certificado mencionado que la fecha de medición es 30/10/07.

V Opinión

Conforme las tareas de auditoría realizadas, se concluye que:

- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes es escaso, atento a lo mencionado en el capítulo de Observaciones puntos 1 a 6.
- Respecto a la ejecución financiera, los recursos presupuestados se ejecutaron en su totalidad. Sobre la base del informe emitido por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, se consideran razonables los precios finales cotizados por la empresa adjudicataria.
- Respecto de la obra, si bien la misma ha sido construida conforme Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, la ejecución se realizó con los incumplimientos formales y materiales expuestos en las observaciones 5 y 6.

V. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 12/03/12 al 14/03/12.

Con fecha 17/08/12, se recibió información de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia que fue analizada para la elaboración del presente informe.

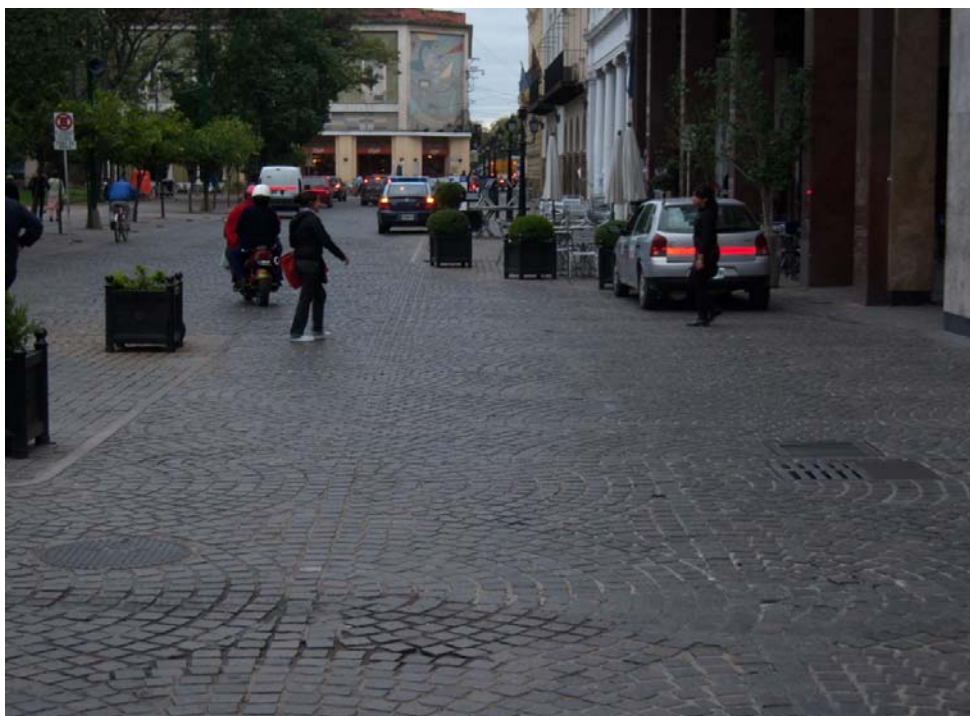
Con fecha 11 de abril del 2013, se reciben aclaraciones al Informe de auditoría Provisorio, realizadas por la Secretaría de Obras Públicas,

VI. Fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de mayo del año 2013.

Cr. M. Cardozo – Arq. A. Hamasaki

ANEXO I – Fotografías



Calle Zuviría entre España y Caseros



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Caseros-Zuviría



Recova calle Zuviría



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Caseros-Zuvinria



Zuvinria- Frente Ex Cine Güemes



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Caseros- Frente Victoria Plaza



Tapa registro

SALTA, 12 de Julio de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 61

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1722/07 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría en el Ministerio Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que tuvo como objetivo: Analizar los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, analizar la contratación de la obra Refuncionalización Plaza 9 de Julio Adoquinado Calle Zuviría, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia y evaluar la gestión y el control de la misma en sus aspectos administrativos y técnicos para la construcción – Período auditado: Ejercicio 2007;

Que por Resolución A.G.P.S N° 67/11 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2012 correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-06-12 del mencionado programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 13 de mayo de 2013, el Área de Control N° II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 61

Que en fecha 19 de junio de 2013, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que tuvo como objetivo: Analizar los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, analizar la contratación de la obra Refuncionalización Plaza 9 de Julio Adoquinado Calle Zuviría, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia y evaluar la gestión y el control de la misma en sus aspectos administrativos y técnicos para la construcción – Período auditado: Ejercicio 2007, obrante de fs. 138 a 153 del Expediente N° 242-1722/07.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper